

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Septiembre (4) cuatro de dos mil veinte (2020)

Proceso Deslinde y Amojonamiento No. 2018-00024
Demandante: JESUS MESIAS PULIDO HERNANDEZ
Demandado: MANUEL ANTONIO QUINTERO CASTRO Y MARIA DESIDERIA
CASTRO DE QUINTERO

Visto el anterior informe de secretaria que antecede este Despacho,

DISPONE:

Designar como Curador Ad-Litem de los demandados HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA DESIDERIA CASTRO DE QUINTERO los señores BLANCA NUBIA QUINTERO CASTRO, PEDRO HIGINIO QUINTERO CASTRO, ARISTODEMOS QUINTERO CASTRO, LUZ MARIELA QUINTERO CASTRO Y RUBEN CASTRO, al Doctor ARMANDO SANABRIA AVENDAÑO, identificado con C.C No 19.441.567 de Bogotá y T.P 97.032 del C. S de la J, quien se desempeña como abogado y ejerce la profesión con habitualidad en este Despacho Judicial, al designado se le surtirá la notificación del auto admisorio de la reforma de la demanda.

Por secretaría realícese la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN DE

ESTADO N° 059 Hoy 7-SEPTIEMBRE-2020

El Secretario, 
ONALDO JOSE FREITE OROZCO